Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE M.M. OCHOCIENTOS Y TRECE.

Disputacion q.ª la de la Concepcion Cantera, Campo Nula y Puentes, Magdalena y Plan. Seis de los propios Electores, y á la quinta y ultima tambien extramuros el Barrio de S.ta Lucia con su Disputacion q.ª la del Orden y S.n Felix dos electores, q.e entre todos componen el total de Veinte y cinco q.e son los q.e deben practicar la eleccion de los Alcaldes, Regidores y Medio q.e han de Reemplazar en el año proximo á los q.e finalizan en el presente: Y que de esta disposicion con Certificacion de ella y de los antecedentes q.e la motivan y un estado proporcional del Vecindario se dé cuenta al Señor Gefe Sup.r Político de esta Provincia para su conocimiento ——————

Que se fijen Edictos señalando p.a las Juntas Parroq.s el Dom.o 12 del corr.te.

Tambien Acuerda este Ayuntam.to q.e para practicar las Elecciones Parroquiales con arreglo á lo q.e queda acordado se fijen Edictos en los Sitios y parages q.e corresponde anunciandolo al Publico señalando para las Juntas Parroquiales el Domingo doce del corriente á las ocho horas de su mañana en las Yglecias q.e estan especificado en cuya hora se dará principio al acto de Eleccion = Que para la presidencia de las Juntas Parroquiales nombra esta Exp.r al S.r D. Ygnacio Garcia, Alcalde primero Constitucl. en la de S.ta Maria de Gracia; al S.r Alcalde Segundo D. Joaquin Fernandez en la de S.n Roque; Al S.r Regidor primer nombrado